han cerado on sile destinos. To 14 do mulad, descontradeline claye at Cobierno Co-120. 0. 0 0. 4819. Juan Panno. 027. 0. 0 0 Idom del 15 sie i dem, TAMAULIPAS. melly endoserenta de casa... Tuni Data C Como I Ciadad Victoria Junio 23 de 1849 enchaga, vy Guiza

Gobierno general.

Ministerio de Guerra y Marino - Seccion de operaciones. Sy nos. Sen res .- Por la nota de V. E. fecha 12 de Mayo último queda enterado el E. S. Presidente de las consideraciones oque ban puesto á csa H. Legislatura en el caso de negar su permiso al Sr. General D. Antonio Canales para que fue se empleado en la compaño de la Sierra Gorda.

Y estimando S. E en su justo valor las ra zones en que se fundo ese H Guerpo para a-probar la proposicion negativa que V. El. se sirvieron transcribirme, ha mandado derogar las ordenes que se habian espedido con referen. cin a la comision que se habia confiado al refopido Sr. General.

Al decirlo á V. E.C. on debida respuesta para conocimiento de la II. Legislatura ten o el honor de repetirles los testimonios de mi atenta consideracion, je

Dios y libertad. México Junio 1.º de 1819.

Arista - Exmos Señores Diputados, Secreta 1 los de la H. Legislatura de Tamaulipas. Ciu dad Victoria.

Ministerio de Guerra y Marina. - Seccion Central mesa 1. - E. Sr. - Con esta fecha digo á los Sres. Diputados y senadores que a continuacion se espresan, lo siguiente.

"El E S. Presidente de conformidad con lo prevenido en el artículo de la ley de de Abril próximo pasado, la tenido á bien disponer que para que tenga efecto el pian que deba adoptar para la defensa permanento de los Estados que si fien las incursiones de los barbares, se reunan en junta los Sresa Diputados y senadores que siguent day el ard

Por el Estado de Nuevo Leon. sunta

Licenciado D. Manuel Gomez. Licenciado D Francisco Morales.

Por el Estado de Conhaila.

Licenciado D. Alignel Ramos. B. P. alignet Cura D. Ignacio S nchez.

Por el E-tado de Tamaulipas.

D. Rufiel G Fares.

D. Ramon Valdes

Por el Estado de Durango.

D. Francisco Elorregue

D. Marcelino Custanada.ud al prag sectioned Por el Estado de Ch huahua.

D Manuel Muñez.

D. José M ria Urquide.

Por el Estado de Sonora.

D. Ramon Morales.

Esta junta tendrá sus sesiones en el Sa. lon de la comision de estadística, celebrando in 1 " reunion el dia 5 del corriente á las doce del dia. Lo que comunico à V. S. para que se sirva concurrir como miembro de la indicada junta-

Y lo traslado á V. E. para su cococithientoy mining goan

Dios y Libertad. México Junio 2 de 1849. Arista - Exmo Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Topigreso de lamantinga certara sua

Ministerio de Guerra y Marina - Seccion Contral 4. 5 - Exmo. or. - En el mes próximo pasado de Mayo y el presente se han dirigido á la pagadaría de la division Bustamants, diez mil ciento cincucota y ogho pesos dedicados esclusivamente á la guardia nacional móvil de Tamaulipas. Tal vez no se habria proporcio. nado conducto seguro de remision de este dinero por parte de dicha oficina; pero esta no ticia convencerá á V. E. de que por parte del Gobierno general, se ha cuidado religiosamente de acudir con sus haberes à esa tropa; por le que espero que V. E. dictará sus medidas para que el Señor General Guzman reciba es tos auxilios que con oportunidad se mandaron. Con lo cual contesto su nota relativa de 17 del pasado, reiterandolo las seguridades de mi a precid. spend que ld. ac

Dios y libertad. México Junio 4 de 1849. Arisla - Exmo. Sr. Gobernador de Tamau-

- Secretaria del Congreso del Estado libre de Ja lisco. - Este H. Congreso ha tenido á bien secundar la iniciativa que el de ese Estado elevó cu 30 de Setiembre último, para que los dera. chos de importacion, schalados en el arancel vigente de la Rejública, se bajen en los puer tos de Tampico y Matamoros hasta nivelarse con los del arancel de los Estados Unidos del Norte.

Lo que tenemos la honra de decir à VV. como resultado de su nota de 6 de Noviembre prox mo pasado à la que se sirvieron acompañar dicha iniciativa.

Reiteramos, con tal motivo, nuestro aprocto y concideracion.

Dios y libertad y Federacion. Gundala's iera Mayo 25 de 1849. - Isnueio Aguirre Dipu tado Presidente - Juan I. Tames Diputado Se cretario. Sres Secretarios de la H. Legislatu ra de Tamaulipas.

the season of the party of the season of the season of

Sesion del dia 14 de Mayo de 1849.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con lo signiente

Con una credencial del Sr. Diputado sup'ente vor el Partido de Cruillas D. Francisco de la Garza, y dictamen de la Comision de la mesa, que concluye con la siguente proposicion económica.

"Se aprueba la credencial del Sr. Diputa do suplente por el Partido de Cruillas D. Fran cisco de la Garza" Y declarado con lugar á votor filê aprobada por unanimidad.

Con otra credencial del Sr. Diputado su-

plente por ol Partido de Jimenez D. Antonio Pernandez Guillen, y dictămen de la recursion, que concluye con las proposiciones siguientes en forma de decreto, que dicen-

Art. 1 8 Es nula la eleccion del St. Diputado Suplente per el Partido de Jimenez De Antonio Fernandez Guillen, por carecer el nombrado de la candad prevenida en el art. 42 de la constitucion del Estado, de 7 de Mayo de 1825 entonces vigente

Art 2 0 La útima junta electoral de partido de Jimenez se reunirá el domingo 27 del corriente con el solo objeto de nombrar sus Diputados, propietario y suplente.

Art. 3.0 El ejecutivo dispondrá lo con-veniente para que el anterior art. tenga sur cumplimiento."

Y puesto á discusion en lo general despues de un ligero debate hubo lugar á votar en lo general.

Se puso a discusion el articulo 1.º El Sr Vargas pidió se diera lectura à la constitu cion para comparar la fecha en que fue publicada. Y despues de una detenida discusion en que hablaron en contra los Sres. Vargas y Saldaña; y en pro los Sefictes Cavazos Monchaca, Canales y Carrillo, hubo lugar a votar en votacion nominal pedida, por el Sr. Piza, y lo hicieron por la negativa los Sres, Vargas y Saldana; y por la afirmativa los Sres. Menchica, Cavazos, Ganala, Piza Car-rillo y Garza. Y fue aprobado en los términos que lo presentó la comision.

Se puso á discusion of artículo 2. 9 y se aprobo per unanimidad.

Se puso a discusion el articulo 3 o y despues de una ligera discusion se aprobó.

Se dio lectura à la minuta del decreto número 6 relativo á la formación de un pueblo en el paraje de la Miquihuana, y ficultar ul Gobierno para el arreglo de limites del Estado con el de Nuevo Leon. Y se aprobó disponiendo se forme la micuta por la mesa.

Se dió cuenta con una iniciativa del Gobierno del Estado para que se dispensen por dicz años á los indígenas de las Misiones de Palmillas y Bustamante, de la obligacion de ser soldados en la Guardia Nacional y de la pension que impone la ley, Considerada objeto de las presentes sestenes, se pasó fa comision de Guardia Nacional para que abra dictamen de toda preferencia.

Se dió cuenta con otra nota del mismo Gobierno en que acompaña el presupuesto general de gastos anuales del Estado. A la comision de Hacienda,

Se dió cuenta con una solicitud de los de fici des impores de las dos salas de la Supre. ma Corte de justicia del Estado, en que niden se les aumente su sueldo. Que se reserve paia las sesiones ordinarias.

Se din cuenta con otra comunicacion del Gobierno del Estado en que confesta habe: recibido el decreto i umero, d espedido por la Honorab'e Legislatura. Al archivo.

Se levantó la sesión por baber dado la hora de reglamento, à que asistieron los Sres, Menchaca, Cavazos, Canales, Garza, Saldu-na, Piza, Carrillo y Vargas, no habicudosa presentado el Sr. Fernandes.

Es copia. Ciudad Victoria Mayo 14 de 1819. Juan Patiño. Redactor.

Idem del 15 de Idem.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dié cuenta con los oficios siguientes.

Del Gobierno del Estado, uno en que contesta de enterado, al que le dirijió esta legislatura acompañandole el decreto número 6. Al archivo.

Otro en que participa, que desde hoy comienza a procurarse todos los informes relativos al camplimiento del decreto número 21 de 23 de Abril último, y que tan luego como los reuna formará el espediente para pasarlo al Congreso Monorable al espediente de donde estan sus antecedentes.

Oro en que contesta, quedar enterado de haberse acordado por el Monorable Congreso su renancia al Sr. Diputado propietario por el parisdo de Jimenez D. Bernardo Melendez. Al archivo.

Se dió lectura à la minuta del Decreto número 7 y se aprobó, disponiendo se comunique al Gobierno.

Con lo que ae levantó la sesion por ser dada la hora de reglamento, á que asisticron los Señores Menchaca, Saldaña, Cavazos, Canales, Piza, Vargas, Garza y Carrillo. No se ha presentado el Sr. Fernandez.

Es copia. Ciudad Victoria Mayo 15 de 1849 Juan Patrio. Redactor.

Idem. de 16 de Idem.

Presidencia del Sr. Menchaca.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió

Con una del Gobierno del Estado en que contesta haber recibido el Decreto número 7 espedido por el Honorable Congreso. Al archivo.

Con otra del mismo Gobierro en que acompaña la esposicien del Ayumamiento de
Camargo en que solicita se le pagne los cuatro mil doscientos pesos que le fueron asigna
dos en 1816 para que repusiesen en parte las
pérdidas que sufció á consecuencia del fuerte
temporal de aquella época. A la Comstan de
Hacienda para que abra dictámen de prefetencia.

Con otra del Gobernador de Guanajeato en que contesta á la que le dirigió la Secretaría de esta H. Legislatura con fecha 25 del prócsimo pasado Abril consumendole la apertura de sus sesiones estraordinarias. Al archivo.

Con otra del Gobernador de Zacatecas contestando á la qué, con el mismo fin que la anterior, se le dirigió. Al archivo.

Con otra del Consejo de Gobierno del Es tado de Veracruz participando haber cerrado el periodo de sus sesiones ordinarias la H Legis tatura de aquel Estado. Al archivo.

Se dió 4.

le fetura al dictemen de la comision de Guardia Nacional sobre la initiativa que el Gobierno del Estado elevó al H. Congreso con fecha 14 del corriente, para eceptuar de la obligación de ser soldado á los indigenas de Palmillas, Bustamante y Naola. A mocion del Sr. Piza se le dispensaron los trámites de reglamento. Y el Sr. Presidente dispuso que en la sesion del dia de mañana se discuta.

Se dió cuenta con el dictámen de la Comision de justicia y esposicion que debe dirigirse al E. S. Presidente de la República que concluye con la proposicion siguiente. "Se re comienda al Supremo Gobierno que á la mayor brevedad celebre el tratado de estradicion entre la República de la Union Americana y la Mejicana ofrecido en el tratado de paz." Y discritilo suficientemente, se aprobó por unani

midad, disponiendo se eleve al Gobierno Ge-

Se dió cuenta con otro dictamen de la Co mision de Hacienda sobre el presupuesto general de gastos del Estado que acompaña el gobierno á su nota de 14 del corriente. Y dis pensados los tramites de reglamento, se puso á discusion y se aprobó la proposicion con que concluye que dice así. "Se aprueba el presupuesto general de los gastos del Estado presentado por el Ejecutivo en 14 del corriente." Que se comunique al Gobierno.

Se dió cuenta con la iniciativa que la Le gislatura de Zacatecas elevó el 1.º de Marzo último al Congreso de la Union relativa á que se prohiba volver á la República al General D. Antonio Lopez de Santa Anna, y los Sres, Diputados Cavazos, Menchaca, y Garza hicieron proposicion para que el H. Congreso se sirva secundar aquella iniciativa en todas sus partes. Se pasó á la Comision de Guerra y Marina para que abra dictámen.

Los Señores Menchaca Saldaña y Vargas presentaron la siguiente proposicion. "Pe dimos al Congreso se sirva aprobar la siguien

"El Congreso de Tamaulipas cerrará sus sesiones estraordinarias el dia 20 del presente mes." Dispensados los trámites de reglamen to se aprobó en votacion nominal habiendolo hecho por la negativa los Sres. Cavazos y Canales; y por la afirmativa los Sres. Carrillo Var gas, Piza, Menchaça, Garza y Saldaña. Que se estienda la minuta de decreto y se comuni que al Gobierno.

"El Sr Presidente. Que á consecuencia de haberse declarado con lugar á la formacion de causa al Sr. Diputado Cortina; se procedia á nombrar á otro Sr. Diputado para que cubra su falta en la comision Permanente.

Y procediendose á la eleccion resultaron: el Sr. Cavazos con cinco votos, contra uno el Sr. Garza, otro el Sr. Menchaca, y otro el Sr. Saldaña: Quedando en consecuencia nombrado el Sr. Cavazos. Cou lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres Menchaca, Cavazos, Saldaña, Canales, Piza, Vargas, Carrillo y Garza. No se ha presentado el Sr. Fernandez.

Es Copia Ciudad Victoria Mayo 16 de 1849.—Juan Patiño. Reductor.

Gobierno del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE TAMALIPAS

ESTABO corte de caja que se hace en dicha oficina con distincion de los romos y pertenencias que forman el cargo y la data que ka habido en ella en el mes de Mayo próximo pasado.

CARGO.

Total cargo. 2.698. 0. 0 0

DATA.

Sueldos del H. Congreso y su
Secretaría.

Idem. del Gobierno del Estado y su idem.

Idm de la Suprema Corte de
Justicia. id.

Idm. del Juzgado de 1. del Instancia de esta Capital.

Idm. de la Tesorería general del Estado.

Alcances de empleados quo

586. 7. 0. 4

529. 0, 0 0. 678. 0. 0 0.

062. 4. 0 0.

223, 0. 0 0.

han cesado en sus destincs.
Suplementos al fondo de Guar
dia Nacional.
Devoluciones.
Gastos estraordinarios del Gobierno.
Idm. ordinarios del mismo.
Idm. id del Honorable
Congreso.
Idm. id de la Suprema
Corte de Justicia.
Idm. id de esta oficina

incluyéndose renta de casa...

120. 0. 0 0.
020. 0. 0 0.
035. 5. 0 4.
027. 0. 0 0.
326. 7. 0 0.

010. 0. 0 0;

029. 3. 0 0.

Total Data. 2.658. 2 0 8.

COMPARACION.

Importa el cargo. . . 2 698. 0. 0 0. Idem. la data. . . 2 658. 2. 0. 8.

Existencia para 1. 0

de Junio. . . 0.039. 5. 0, 4.

NOTA. Los veinte y siete pesos datados en gastos estraordinarios del Gobierno, fueron invertidos en la forma siguiente: siete pesos para papel sellado en el asunto de misiones: seis pesos de gratificacion á igual número de indígenas avecindados en Tula: seis pesos gratificados á dos correos que condujeron pliegos al Superior Gobierno: cuatro pesos con que se socorrieron en su marcha á dos estrangeros pobres; y cuatro pesos entregados á Guadalupe Cordova que conduce cada quince dias la correspondencia á varios pueblos del Estado donde no hay estafetas.

Januario Alvarez. Visto Bueno Cardenas.

INTERIOR.

Morelia, Junio 7 de 1849.

Del Universal tomamos lo que siguo.

Consejo superior de salubridad.

Ayer (31) insertamos una sesion de este cuerpo, en la cual se aprobaron dos dictame. nes sobre los polvos que emplea el Dr. Mears en la curacion de los atacados del cólera, y sobre la yerba conocida con el nombre de Santa Maria Marcola. El primero se reduce á manifestar, que los polvos del Sr. Mears son los de Ipecacuana opiádos ó polvos de Dower, pero que aquel facultativo agrega o suprimealgunas sustancias. En el segundo dictamen, se manifiesta la clasificacion que se ha hecho de dicha yerba y el análisis de las sustancias que contiene, que son las siguientes: Leñoso estractivo. - Resina verde - Indicio de sales. -Materia amarga. El arálisis no ha podido ser completo, por haberse hecho en una cantidad muy pequeña. Celebramos que el consejo de salubridad se haya ocupado en esta materia, y deseamos que continúe sus sábias investigaciones, que no podrán ménos de ser benéficas para la humanidad.

(Del imparcial

Mexico, Junio 7 de 1819.

UNION MONSTRUOSA.

La necesidad de desvanecer algunos erro res, hijos de la mala inteligencia, nos obliga á tomar la pluma para ocuparnos de nuevo de este asunto, sobre el que insistensia cesar nues. tros antagonistas, con un empeño infruetuoso, supresto el desprecio con que la nacion ve su

miserable propaganda.

Al comb dir en uno de nuestros ù timos editoriales el estupendo proyecto de union, para probar la mala fé con que se procede por los que la defienden, hicimos un argumento in contestable y que salta í la vista de todos. Dipinos que si la descable union de los mexica nos se propusiera con buenas intenciones, si so quisiese con sinceridad, deberia procurarse la fusion de todos los partidos, sin escepcion de uno solo. Estas pulabras tan sencillas y cla ras, han recibido del luminoso talento de los redactores del Globo, la mas torpe interpreta cion, se hin tomado como una humilde peti cion de parte nuestra para ser admitidos, co mo por compasion, en esa sociedad leonina. Leed con reflecsion otra vez, carísmos cofra nes nuestros, para no sucar consecuencias tan disparatadas, de premisas de las que se infiero

precisamente todo lo contrario.

Nosotros, que hemos sido de los primeros en atacar un plan, que tendria algo de maquia veico, si no pecara por lo riciculo: nosotros que creemos que esa fusion se procura con mi ras siniestras, sin intencion de que redunde en provecho de la patria, por intereses eminento mente mezquinos y que no pasan de persona les, mal pudiéramos solicitar ser admitidos en una cefracia que despreciamos altamente. Lo único que pretendimos fué llamar la atencion sobre la monstruosa inconsecuencia en que in curifs, y vosotros, con una gracia y un tino ad mirables, calificásteis de deseo de tener parte los unos en los bienes de los otros, un argumento de esos que los lógicos llaman ad hominem. El er ror en que habeis incidido es natorio, y os lo haremas palpable con un ejemplito. Si los ma hometanos y los judios, v. gr , se uniesen para hicer una sublime fusion de sus religiones, indi cando la idea de que todas se redujesen á una sola, y despues vinieran los cristianos hacién doles la observacion de que para ser conse cuentes, hubieran debido convidarios tambien á clos á la union se inferiria de aquí que los sectarios del Hombre Pios querien apostatar de sus creencias, y convertireo en adoradores del fi'so prefeta de la Meca, y en correligiona rios del pueblo dereida? Pues aplicaes el cuen to, y quedareis contestados.

Pero en fin. como cierto ó inventado ese desco, era preciso de tedos modos esplicar por qué motivo nos esclunis de vuestro suspirado consorcio: os habeis dignado todar esa cues tion, you furibunda saba nos negais vuestros brazos. unda menos que porque todos los del partido moderado somos infomes, indignos, viles, anecsionistas, traidores, &c. &c. &c. No té como no hemos quedado muertos consemejante descarga cerrada, pero os confesa mos francamente que no nos ha quedado hue so seno. Vuestras razones son incontestables, y cualquiera se convencciá de que teneis razon, vosetros tan nobles, tan patricias, tan desinte residos, en negaros á transigir con quienes no hicen mas que estar fraguando los mas odio sos planes de traicion.

¡Lástima es por cierto que vuestra opinion cuente tan pocos prosé itos, y que acaso por ese motivo haya encallado el sapientí-imo plan con que pensábais hacer fefiz á la república! Eso sí, vosotros no os dais por vencidos; y aunque en casi todos los periódicos de los Estados, y en las cartas particulares, y por todos les conductes posibles, se reciben continuas noticias del desprecio con que se ven vuestros proyectos, diariamente nos anunciais el triunto en que estais soñando. Bien hecho: para que los mexicanos os crean basta que vosotros lo digais, aunque no sea cierto.

Por lo demas, celebramos que la conducta que estais observando en esta polémica. casi nos libre á los que combatimos, de la necesidad de atacar tan pobres ideas. Vuestros editoriales son la mejor arma que pudiera inrenturse para desacredituros; están reducidos a lo siguiente. Fara combatir á los adversatios, agetar el vocabulatio de las injurias y de los dicterios, recurrendo á firmones, en caso de denuncia, y departo morirse de ham-

firma. Para sostener el proyecto de union, decir que es admitido en todas partes, segun noticias que vosotros solo recibís, y guardais fielmente en el secreto de la redacción. Para ensalzar vuestras personas, compararos, ya à Talleyrand, como lo hisisteis dias pasados, ya a nuestro Scñor Jesucristo, como lo verificásteis el mártes, con admirable humildad cristians. Nosotros que somos políticos y blandos de corazon, y que sabemos que es una filta de urbamdad desmentir à las gentes, os darémos los nombres con que os bautizais, es decir, el de modernos Talleyrands, con que sereis conocidos de hoy en adelante, porque por lo que respecta al de nuevos Jesucristos, nos abstendrémos de apropiároslo por no par ticipar de vuestra impiedad.

Hasta otra vez, sombra y antorcha de los escritores, flor y nata de los periodistas.

Idem. del 8 de idem.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva Orleans, Mayo 23 de 1849.

EL CONSUL FRANCES EN LA HABANA.

En nuestro número del miércoles pasado. dijimos que por cartas particulares de la Habana (recibidas por via de Charleston) se nos participa que el consul frances de aquel puerto habia pedido sus pasaportes, y por le corfuso que eran los pormenores que se nos trasmitieron, no pudimos presentar á los lectores de "La Patria" las circunstancias que mediaran, ni los motivos que indujeron al primer consul de la república francesa a dar un paso semejante. El "Courrier des Etats Unis" del domingo 13, trae varios pormenores, que sin duda ha obtenido el consul mismo, y anuncia su llegada a Nueva York. a bordo del vapor "Crescent City" que entró en aquel puerto el mismo dia.

Segun el "Courrier" la desavenencia entre el consul frances y el capitan general, tiene dos causas: la primera parece originar de que en el exequatur del gobierno español enviado al capitan general de la Isla de Cuba reconociendo á M. C E. David como consul de la república francesa, hay una imperfeccion, y es, que no se le da el dictado de consul gene ral. Parece que el conde de Alcoy en vista del exequatur, no quiso permitir a Mr. David el funcionar como cónsul general hasta que recibiera de Madrid una aclaracion, esplicando

que habia sido una equivocacion.

No obstante esto, dice el , Courrier" el capitan general continuó recibiendo varias comunicaciones de Mr. David con el sello y estampa del consulado general, hasta fines

Sabido es que en la Isla de Cuba ecsiste una ley, que obliga á todo individuo que haya residido en ella cinco años consecutivos à sacar su carta de domicilio, ó sea equivalente á hacerse ciuladano. Esta ley ha causado antes de shora varias discusiones y dificultades, pero como no se hacia observar rigorosamente, pasaban con tranquilidad las cosas y muchos lograban evadirse de cumplir con lo que dispone. Parece que el actual capitan gene ral queria hacerla cumplir esactamente, y Mr. David intervino en el asunto, por representa cion de varios fraceses que se resistian á domiciliarse, Parece que al mismo tiempo el consul frances tocó otro punto no menos delicado, y es sobre la disposicion que se hace de los bienes de los estrangeros, ó personas no domiciliarias en caso que mueran repenti namente, ó sin hacer testamento. La ley vi gente en este particular no es por cierto me nos embarazosa que la de naturalizacion, pero para eso.... cada pais tiene sus leves.

Las comunicaciones del consul en estos particulares iban firmados "Consul General, y licvaban el sullo del consulado general, al cual, dice el "Courrier, no habia puesto hasta

bre en la cárcel, al infeliz que os preste su entonces ninguna objecion el capitan general, pero en aquellos momentos le advirtió que si continuaba envisandole comunicaciones con el timbre de "cónsulado general" no las recibiria. Parece que á esto contestó Mr. David, que estaba muy lejos de suponer que S. E lle gara al estremo de ecsigir que él renunciase a un título que le habia sido conferido por su go bierno, y que hay cosas que no se deben ecsi gir jamas a un hombre que so respeta, y sobre todo, al agente de una gran nacion." A esta comunicación acompañaban otras dos sobre asuntos oficiales, y todas tres foeron devueltas á Mr David, porque llevaban el tímbre de "con sulado general." El "Courrier" publica la si guiente carta, dirigida por Mr. David al conde

Habana 30 de Abril de 1849.

Señor capitan general.- Despues de la brusca devolucion de mis tres últimas comuni caciones, por el solo motivo de llevar el encabezamiento del "consulado general" he creido. ser mi obligacion el suspender mis funciones, y suplico à V. E., si persiste en sus ecsigencias. se sirva enviarme mis pasaportes.

Sirvase V. E., señor capitan general, admitir el testimonio de mi mas alta consideracion,

(Firmado) C. E. DAVID.

Pocas horas despues, dice el periódico ca tado, recibió Mr. David sus pasaportes, cuyo recibo acusó en estos términos:

Habana, 30 de Abril de 1849.

Sr. Capitan general: Me apresuro á aca sar à V. E. recibo del pasaporte que me h remitido hoy mismo Es, por lo tanto, inún. y poco conveniente me parece, el entrar en e plicaciones que competen á nuestros gobiernos. sobre un simple pasaporte. Yo voy á dar cuenta á mi gobierno de lo que ha pasado; V. lo hará sin duda para con el suyo, y ellos juzgarán. con su sabiduria, de parte de quién esta la ra-

Añadiré, que no he suspendido mis funcio nes voluntariamente, como se dice em el pasa porte, sino forzado por procedimientos á los cuales no estoy acostumbrado.

En fin, parto solo y sin familia, para que no pueda en ningun caso suponerse, ono semo jante determinación pueda haber side origina da por otro motivo, que el interes de servir a mi patria.

Soy de V. E., & .- (firmado.) C. E. David.

El asunto no dejó de llamar la atencion de les franceses residentes en la Habana, que tuvieron conocimiento de ello. Mr. David se embarcó el dia 7. á bordo del vapor Crescent City, y de Nueva York se dirigia á Europa, por el primer vapor. El Courrier publica la signiente carta, dirigida al consul frances, por varios comerciantes de la Habana, y firmada por mas de 50 franceses, residentes en aquella ciudad. Dice usi:

Habana, 14 de Mayo de 1849.

Sr. Cónsul general: Los abajo firmados, ciudadanos franceses, residentes en la Habana, hon visto con la mayor satisfaccion, la ener gía y diguidad con que ha tomado vd. la defea sa de su nacionalidad, los intereses de las fami lias de nuestros compatriotas que llegan á morir en este pais.

Sintiendo infinitamente la partida de vd, que nos priva del únco apoyo que pueden in vocar los franceses en esta tierra estraña, no podemos menos de aplaudir la generosa reso lucion de vd., que abandonar do su familia, en el momento en que la salud de su única hija ins, pira sérios temores, va á defender cerca de nuestro gobierno, lo que miramos todos como la cosa mas sagrada, nuestra nacionalidad, y elfruto de nuestros sudores, que para muchos de los nuestros se dedican al alivio de nues. tros familias que residen en Francia, y de la cual pueden verse despojados por una muerte improvista. No dudamos que el gobierno de la re ública tomará un interes que tienda á defin der derechos tan sagrados, y contando con la proteccion y los buenos efectos de la interven-

cion de vd., le deseamos el viage mas feliz suplicandole ademas, señor consul general, acepte nuestros testimonios de afectuosa conside racion. - (Siguen las firmas.)

Concluye el artículo comenzado en el número anterior.

Mas deberémos por esto echar en olvido a una institucion que es la única que puede asegurar la paz y la estabilidad, siu las que den tro de poco la nacion dejaría de cesistii? Los que estéa por tal estremo no merecen llamarse mexicanos.

Se nos preguntará, y con razon, cual es el medio que deba emplearse para hacer que los ciudadanos se alisten en la guardia nacional. Nuestra respuesta no es dudosa: puesto que tantas y repetidas ocasiones hemos estado que el del convencimiento ha sido meficaz, de be emplearse el del rigor: las leyes que hasta shora se h in espedido con aquel-objeto, serán defectuosas si se quiere, pero es seguro que ellas habrian producido un buen resultado si hubieran sido ejecutadas con equidad, pero estamos cansados de ver que los pocos ciudadanos que voluntariamente se prestaron á obsequiarlas, soportan solos las cargas que corresponden à otros muchos, sin que las autoridades pougan en práctica los medies eficaces para hacer que todos cumplan. Esta notoria injusticia desalienta á dos primeros, y es uno de los mas fuertes obstácules que se oponen á la organizacion de la guardia nacional.

Tenemos noticia de que el actual señor gobernation del Distrito desca que se le stustre sobre los medios de conseguirla: no nos parece dificiles de conocerse. Lo primero que unporta averiguar, es, quiénes son los que, segun la ley vigente, están obligados á inscribirse, y a prestor sus servicios. Pues bien, que so forme un buen registro civil, en el que se haga constar con la debida esactitud el rombre, adad, estudo, arte o prefesion y habitación de los ciudau dos; que minguno pueda mudar de habitación sin dar conocimiento al alcalde respectivo, para que siempre se sepa á donde se le debe encontrar: hecho esto, procédase a la inscripcion, clese à los inscriptos para formar les batallones, y hucer la eleccion de gefes y oficiales, y á los que no concurran, apliquenseles las peuas de la ley sm distrucion de personas. No importa que sean muchos les culpables; esta consideración no debe servir de escusa á la impunidad, á ella debemos el que la guardia nacional esté reducida á unos cuantos batallones, casi todos en cuadro. Que los ciudadanos egoistas lloguen a persuadirse per esperiencia de que tienen que optar entre hacer el servicio por unas cuantas dioras, o sufrir un arresto de algunos dias; y no haya temor de que se decidan por el segundo estre-Pero mientras para conocer quienes están obligados á inscribirse, no teugamos mas que padrones duminutos y muy imperfectos, mientras no se castigue á los que no cumplen, y se recargue el servicio á los cumphdos, no hay que cansarse, jamas tendremos guardia nacional. El mal en este caso, como en otros puntos, no consiste en que las leyes sean impersectas, consiste si en que no se quieren ejecutar, en que se sacrifica el bien público á las consideraciones personales.

(Del Siglo XIX.)

San Luis Potosi, Junto 12 de 1819.

MUY INTERESANTE.

Anoche ha llegado á esta Capital un extraordinario con pluegos del Sr general D. Angel Guzman para el Exmo. Sc. Gobernador del Estado y Comondancia general del mismo, en que aquel gele participa que el domingo 10 del corriente à las lucve de la mañana logré apoderarse de la Ciudad de Rioverde, derrotando completamente al ficcioso Quiróz que se encontraba en aquella plaza con doscientos hom bres de los que lo siguen: homos tenido en nuestras manos el parte de esta feliz jornada, en que consta ademas, que fué tal la sorpresa que causó al enemigo la inesperada presencia

del Sr. general Guzman, que no tuvieron aque llos mas tiempo que para escaparse pié á Her ra y en el mayor desórden; del alcance que se les dió, resultaron poco mas de veinte muertos, cutre loz que se cuenta un ayudante muy querido de Quiréz: en peder de nuestras tropas quedaron ochenta y tantos prisioneros, sesen ta y tautos caballos ensillados, algunas armas de fuego, lanzas, espadas y machetes y otras diversas cosas de que se ocupaba de tomar noticia el espresado general á tiempo de diri girsel parte que estractamos. Tambien se ase gura que Quiróz debió su salvacion á la fuga, y mas que todo, á la falta de conscimiento personal en nuestros soldados respecto de dicho

He aquí confirmado por los resultados lo ascgurando, esto es: que no se necesita otra cosa para concluir con esta guerra escandalo sa y de desolacion, que emprender la campaña con voluntaday decision. El cabecilla Quiroz, despues de la capitulación que a su nombre habia hecho D. Manuel Verástegui, se dirigió á los pueblos de Huasteca, que sufrieron todos deschorrores de su desenfrenado vandalismo, y hacía muy pocos dias que habia regresado a Rioverde cargado del fruto de sus rapifias, cuando recibió la derrota de que acabamos de shablar: ¡cuantos males, cuanta sangre; cuantas eviolencias y crimenes se hubieran ahorrado, si desde que se reunieron nuestras tropas, se les hubiera perseguido y hostilizado! mas en fin no es tarde tedavia y ya desde ahora debe presagiarse el pronto término de esa tucha escanda losa, y los vencedores de Quiróz, lo serán muy pronto de los demas cabecillas que han asolado las tres cuartas partes del Estado Mny dignos son de la gratitud de los mexicanos y en especial de los potosinos y de sus autoridades, el denodado general Guzman y los valientes chi ciales y soldados del ojército y de la guardia nacional que lo acompiñan: reciban por su honroso comportamiento, las mas sinceras feheitaciones de parte del Estado de San Luis, cuyos pueblos esperan de sus victoriosas espa das, su pronta y completa pacificacion.

(Dela Epoca)

Variedades.

LUS GUSTUS.

El baile no es un gusto, porque el baile es uno de equellos medios que tienen por objeto el amor y los placeres: por consiguiente debemos considerar como vícumas de pasiones secre tas á los hombres de mayor edad que se ponen a mover la cabeza, los brazos y sus secas pier nas á compas, y á las nivigeres feas ó mal for madas que se entregan con ardor à la gimnastica amorosa llamada wais, po ka, contradan za &.

El pasco no es tampeco un gusto, es un ejercicio necesario para los ancianos, un pretes to para los amantes, una esposicion pública pa ra los vanidosos, y para los ociosos un modo de pasar el tiempo.

La glotonetia es el placer de las personas de espírita relajado; es la pasion de los nécios cuando llegan á la edad madura, y solo ha ser vido para uguzar el espíritu de los primeros, y para acabar de embratecer el de los seguados. El hombre de talento no se deja dominar por

La caza puede ser diversion del hombre de mérito, pero solo llega á ser pasion para un hombre de ingénie inculto. El verdadero enza dor, el cazador por oficio, es una especie de sur brusco que solo se trata con gente agréste, trata con aspereza á sus hijos, desprecia á su muger, y solo tiene carmo á sus perros. Es mentiroso, vanaglorioso, y de una nulidad abso luta en todo cuanto no sea jauria, traillas, caza, escopetas y montería.

En cuanto á los diferentes modos de cazar, hay dos que merecen particular meneron, la ca za á la espera y la caza de pájaros. Este es el entretenimiento de los estudiantes, artesanos y jornaleros. Aquella es el pasatiempo de los im pedidos, física y moralmente hablando.

La equitacion es un placer de mucho gus-

to y propio de los elegantes. No chitante, si el caballero monta con zapatos y sin espue as, y solo monta los dias de fiesta, puede ser teni do por un sastre, un opensia ó un cóunico,

El vestico no es meramente un placer, es un trabajo para algunos, un arte para otros, 168 trabajo para el hombre de cuarenta años que quiere agradar, para la muger bonita de treia ta y cinco que quiere conservar un amante, para la de treinta y cinco que quiere adquirir uno nuevo; es un trabajo para las mugeres feas ó mal formadas, de cualquier edad que fue ren, y finalmente, es el mas penoso de todos los trabajos para el hombre estudioso, á quien su génio aleja del mundo, y que se vé obtigado por alguna circunstancia a presentarse con to da etiqueta.

Es una ciencia quo el artista dramático estudia toda su vida, un arte cayo secreto ha recibido la muger coqueta, de Dios ó del diablo, por que verdaderamente es preciso ape lar á ella para encontrar el gusto, la elegancia y el enenato reunidos.

El hombre que siempre se muestra en toilette es un talento menos que secundario; el que no sabe vestirse conforme lo exigen las ocasiones, es un talente tribial.

La todette es en las mugeres un indicio que garas veces engaña. La técia se viste muy mal, la gazmoña sin gracia, la aldeana virtuosa se wiste con ridicuéz, la orgullosa con exagera cion y afectacion, la elegante posce todos los recursos de este arte, sabe elegir y combinac los diferentes colores, de que se compone su trage, determinar oportunamente el vuelo, for ma y corte de los vestidos, y por este medio adelgazar ó agrosar, cambiar ó modificar, ocultar o enseñar lo que cree encubrir o mos trar de sus bellezas é imperfecciones.

La española sobresule entre todas las mugeres de la tierra en la táctica y génio del tocador, de este aite militar del amor. Del Imparent

BL DEFENSOR

Ciudad Victoria Junio 23 de 1849.

Por la nota que insertamos del Ministerio de la Guerra, se impondrán nuestros lectores, de que, el Sapremo Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 24 de Abril Witi mo, ha acordado una junta de Schores Dipeta dos y Schadores, que se ocupe del plan de desensa de los Estados que sufren las meursio res de los indios trárbaros. El Estado pues, yo neuy particularmente su frontera, pronte se varán libres de las depredaciones de tan ferez cuo migo; por que tanto el Gobierno general, como el particular del Estado, tienen fijada su aten cion sobre tan interesante punto.

El dia 10 del corriente, han sido derro tados en Rio Verde, los sublevados de la Sierra, por las fuerzas que manda el Sr. general Guz mán, en cuya funcion de armas se les hicieron varios muertos y un número considerable de prisioneros, armas y caballos. El cabecilla Quiréz y los pocos que se escaparon en Rio Verde, se dirigieron á San Diego y Javali en donde parece que tenian sa reserva y levan taron su campo, huyendo en seguida en el mayor desorden, de miedo de nuestra caballo ría que hasta alá los persiguió. La guardia uncional del Estado tambien participó def triunfo adquirido, dejando bien puesto el honor de sus armas.

STEER CONTINUES BOUND CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE PROPERT AVUSO.

E VENDEN cinco y medio sítios de agos tadero de ganado mayor sítos á la izquier da del Rio Bravo del Norte en la isla conocida con el nombre del Padro Va i, cerca de Matamotos. Las personas que gusten comptarlos pueden dirigirse con sus proposiciones al que suscribe en esta capital. - Ciudad Victoria, Junio 19 de 1849 .- Isidoro de Samano.

IMPRESO POR F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS N.º 4.